

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA

8909 *Resolución de 26 de junio de 2018, de la Dirección General de Catastro, por la que se amplía el plazo previsto en la de 20 de diciembre de 2016, por la que se determinan municipios y periodo de aplicación del procedimiento de regularización catastral.*

Mediante Resolución de la Dirección General del Catastro, de 11 de julio de 2017 (BOE número 172), se señalan 1.272 municipios, en los que el procedimiento de regularización catastral es de aplicación hasta el 1 de julio de 2018, ampliando el plazo determinado en la Resolución de la Dirección General de Catastro de 20 de diciembre de 2016 (BOE número 315).

La complejidad de las actuaciones desarrolladas en el procedimiento de regularización catastral para comprobar la adecuación de la concordancia de las descripciones catastrales de todos los bienes inmuebles urbanos y rústicos de los municipios indicados con la realidad inmobiliaria, determina que los plazos previstos en las mencionadas Resoluciones resulte insuficiente para garantizar la adecuada tramitación y atención al ciudadano respecto a los expedientes correspondientes.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional tercera del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo (BOE número 58, del 8), así como en el artículo 5.1 del Real Decreto 769/2017, de 28 de julio, y en el artículo 4 del Real Decreto 595/2018, de 22 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica de los Departamentos ministeriales (BOE número 152, del 23 de junio),

Esta Dirección General resuelve ampliar hasta el 31 de diciembre de 2018 el plazo determinado en la Resolución de la Dirección General del Catastro, de 20 de diciembre de 2016.

Madrid, 26 de junio de 2018.–El Director General del Catastro, Fernando de Aragón Amonárriz.